

vo se elevan aproximadamente á veintiseis millones de pesos, el cálculo de los ingresos probables, presentado por el ministerio de hacienda, arrojaba un resultado de poco mas de quince millones. La comision creyó que debía iniciarse en las miras del gabinete, relativamente al medio de colmar el déficit, y planteó la cuestion en toda su gravedad ante los secretarios del despacho, declarando que atendidas las circunstancias del país y el espíritu indicado en la cámara, no era probable inducir á gravar á la nacion con nuevos impuestos. El ministerio, en esta primera conferencia, sostuvo por su parte, que tampoco era posible hacer economías de alguna importancia, en el cuadro de gastos presentado al congreso, y excitó á la comision á que no adoptase como un principio irrevocable, la idea de no sumentar las contribuciones. Sin embargo de esto, los miembros del gabinete ofrecieron considerar la cuestion con mas detenimiento; y en una segunda conferencia manifestaron á la comision, que el gobierno creia posible hacer en los gastos iniciados una economía hasta de cinco millones de pesos, rebajando ochocientos mil en la partida destinada á caminos, omitiendo el gasto que acarrearía el establecimiento de colonias militares en la frontera, suprimiendo las subvenciones á las líneas marítimas, y completando la cantidad con una reduccion en la partida de la deuda pública. Fácil es advertir que este proyecto de economías disminuía, pero no hacia desaparecer el déficit, pues que dejaba los gastos á la altura de veintiun millones aproximadamente, y que por otra parte hacia pesar las supresiones ó rebajas sobre algunos objetos de gran interes, sin alterar algunas de las partidas referentes á gastos muertos é improductivos. La comision no pudo creer conveniente, y la cámara tampoco lo hubiera creído á su turno, que el equilibrio del presupuesto se restableciese á expensas casi exclusivamente de las mejoras materiales y del crédito, con el cual tiene tanta relacion el servicio regular de la deuda.

Sin despreciar algunas de las indicaciones del ejecutivo, sin dejar de hacer en las partidas destinadas á expensar la apertura de nuevas carreteras algunas prudentes deducciones; sin desaprovechar la idea de sustituir el enorme gasto que acarrearía el establecimiento de las colonias militares, con un subsidio directo á los Estados fronterizos, para auxiliarles en la defensa contra los indios bárbaros, la comision creyó que debía equi-

librar el presupuesto activo y el pasivo por medio de economías de otro género, y muy especialmente con las que permitia el presupuesto militar.

Creyó tambien, que en el personal y dotacion de las oficinas, era posible procurar algun ahorro. Parece ya bastante numeroso el cuerpo de empleados tal como se consigna en el presupuesto del año corriente, y el gobierno iniciaba todavia la creacion de algunas nuevas plazas. En la dotacion de varias de las antiguas se pedia tambien alguna mejora. La comision por lo general, se ha declarado contra el aumento de empleos y de sueldos; pero en las plantas autorizadas por el presupuesto vigente, no se ha permitido consultar grandes innovaciones, porque cree que ellas deben ser obra del estudio experimental, que en los años próximos será posible hacer despues de que la administracion, tal como hoy se encuentra organizada, haya funcionado durante cierto período. Pareció á los que auscriben, que con toda seguridad podrian contradecir el aumento en el personal, respecto de oficinas que funcionan bien con los empleados que actualmente las sirven; pero no teniendo la misma seguridad en cuanto á las reducciones que hubieran podido consultar en las plantas autorizadas ya por la ley, han sido en esta materia muy sóbrios de alteraciones. Hasta cierto punto, escapa al alcance de la comision de presupuestos, y es ageno de su encomienda, pasar en revista la gerarquía de la administracion para consultar todas las reformas que puedan hacerse en el sentido de la economía. Obra debe ser ésta mas bien de las disposiciones especiales que la experiencia vaya sugiriendo. No por esto se han abstenido del todo los autores del adjunto proyecto, de consultar en la organizacion actual de las oficinas, las supresiones y reducciones cuya utilidad les pareció óbvía é incuestionable. Habrian desempeñado mal su cometido y traicionado el espíritu de la cámara, olvidando que el país se halla en una época de reparacion en que deben adoptarse todas las economías que, sin peligro de trastornar la administracion, puedan conducir á aliviar á las clases productoras sobre quienes pesa el impuesto. Durante los recios sacudimientos que ha experimentado en este último cuarto de siglo la república, y en lo que va corrido despues de la caída del imperio, se ha contemporizado bastante con la imperiosa ley de las circunstancias, que han hecho imposible el órden y la regu-

laridad; y es ya tiempo de que comience á observarse un prudente reflujó hácia la economía y á la simplificacion.

Desarrollando este órden de ideas, la comision ha creído que debía suprimir en su proyecto de presupuesto, ciertos gastos que no se relacionan con el buen servicio público, sino con el aparato y la representacion de los altos funcionarios federales. Sobre ser este último objeto de poca importancia bajo el sistema que rige en la república, la comision ha alimentado la esperanza, de que los supremos poderes del país no se empeñen en sostener instituciones y prácticas propias de un régimen abolido de tiempo atras entre nosotros, y de que pondrán su abnegacion y su modestia republicana, en la balanza de economías que han de restablecer el equilibrio entre los gastos y los recursos de la nacion.

La cámara advertirá que en el proyecto de presupuesto que sometemos hoy á su sabiduría, está notablemente reducida la cantidad que el ejecutivo fijaba como dotacion para el departamento de la guerra. En este punto creemos haber sido fieles, no solo á las indicaciones de la opinion pública, sino á los buenos principios de economía y de administracion, y á las exigencias de nuestro sistema político. El elemento militar no debe ser cultivado en una república sino como un principio de seguridad y de órden interior, y estos dos objetos marcan el límite de su desarrollo. Conforme al presupuesto presentado por el ministerio, el efectivo del ejército se elevaria aproximadamente á..... 27,000 hombres, cifra que sale notoriamente, de las proporciones normales en que conviene encerrar la fuerza armada permanente de la nacion. Para conservar en ella el órden y consolidar la paz pública, no es menester dar al ejército ese desarrollo tan oneroso; y excusan de toda prueba los resultados que, segun lo ha oido ayer la cámara, se han estado obteniendo en la pacificacion del país, con un efectivo de tropas acaso menor que el que la comision consulta. Lo que los autores de este dictámen han procurado, es que no se reduzcan ni menoscaben las bases sólidas y firmes sobre que debe reposar la institucion militar; que sea, por ejemplo, amplia la organizacion y la dotacion de la enseñanza profesional en este ramo; y por eso nada casi se ha alterado en la planta del colegio militar, y se ha dado algun desarrollo á la del colegio náutico, que la comision consulta, en vez de los dos que iniciaba el go-

bierno, sobre una base mas reducida. En este dictámen se ha procurado tambien no cercenar en nada lo que se refiere al material, al equipo, á los elementos de administracion y de movilidad, así como á la atencion higiénica y médica del ejército. En estas materias la comision no ha sido parsimoniosa. Su espíritu de economía se ha desarrollado en el sentido de dar al poder militar de la república mas intensidad que extension y bulto, y de robustecer la institucion militar, no por medio del número, sino por la solidez de sus bases y por los buenos elementos de administracion. Lo que la república ha menester, es un núcleo de ejército á la vez sólido y elástico, que permita, en los grandes peligros del órden público y de la independencia, ensanchar los cuadros reglamentarios, y dar el desarrollo conveniente á los elementos de la defensa nacional. Pero aún bajo este aspecto, la comision ha sido fiel á su propósito de mesura y de reformas graduales, absteniéndose de rebajar el efectivo de la fuerza permanente, hasta donde habrá de reducirse en un porvenir no muy remoto.

Se advertirá tambien que la comision se ha desatendido de la distribucion del ejército en divisiones, tal como se consagra en el presupuesto vigente. Ha sido muy general y justa, la observacion sobre la impropiedad de consignar en el presupuesto, como permanente é inalterable, la organizacion accidental de la fuerza armada, que debe caer exclusivamente bajo la competencia del gobierno, y variar conforme á las necesidades del servicio. La comision, por tanto, se ha limitado á fijar el máximo numérico del ejército permanente sobre la base de ciertas unidades orgánicas, dejando en lo demas al gobierno la distribucion en brigadas y divisiones.

Una de las supresiones mas importantes que los que suscriben consultan en el presupuesto de guerra, es la de varias comandancias militares que figuran en el proyecto del ejecutivo.

La importancia de esta supresion viene, no tanto de la economía que ella proporciona, cuanto de su tendencia á hacer efectivo el precepto constitucional, que solo permite el establecimiento de comandancias militares en los almacenes, en los depósitos y en las plazas fuertes.

Se indicó ya que la comision, acorde con el ejecutivo, suprime la partida destinada al establecimiento de colonias militares en la,

fronteras, reemplazándola con un subsidio directo á los Estados, en proporcion del número de colonias decretadas para cada uno de ellos. Si bien se reduce la enorme cantidad que costaría llevar á cabo el decreto expedido sobre la materia, los quinientos mil pesos en que la comision fija el subsidio arriba mencionado, fructificarán acaso en mayor escala, porque no habrán de invertirse en gastos muertos ni en establecimientos de subsistencia y de utilidad problemática, y se emplearán por los poderes locales con pleno conocimiento de las circunstancias y de los medios mas á propósito para la defensa contra los bárbaros.

La idea muy indicada en los debates del presupuesto vigente, sobre supresion del ministerio de justicia y de instruccion pública, ha hallado acogida en todos los miembros de la comision, excepto uno, que sin embargo, no ha querido formar voto particular. En los otros individuos de la comision, han prevalecido consideraciones, que se refieren menos á la economía que á la independencia recíproca de los poderes públicos, y de ciertas instituciones que requieren mucha libertad en su desarrollo. Se ha visto ya en la práctica, que la accion permanente y normal de un departamento del despacho en la esfera judicial y en la de la instruccion pública, es igualmente nociva á la administracion de justicia y á la enseñanza.

Las relaciones estrechas y constantes entre el ejecutivo y el poder judicial, comienzan por ser de excitativa y de inspeccion, y acaban por ser de ascendiente y de predominio. Las funciones naturales y constitucionales del poder administrativo en sus relaciones con el poder judicial, ni son tantas que motiven la organizacion de un departamento separado, ni son de otro orden que las que el ejecutivo mantiene con los otros poderes, y entran naturalmente en la esfera de las relaciones interiores.

Por lo que hace á la instruccion pública, la dependencia en que ha vivido este ramo tan importante para la felicidad de las naciones, ha impedido su desarrollo, paralizado todos sus adelantos, mantenido la educacion escolástica rutinaria y esterilizado los esfuerzos individuales, como pasa con todo aquello en que ponen la mano los gobiernos, con perjuicio de la accion libre de los individuos ó de las sociedades. «En Oxford, dice Emilio Castelar, os asombran sus veintidos colegios que dibujan sus torres góticas Pues bien, esos colegios administran

sus propios bienes, nombran sus profesores, y ninguna cuenta dan al poder judicial, ni de sus enseñanzas, ni de sus doctrinas.»

Lo contrario ha pasado entre nosotros. Desde el nombramiento de los directores y profesores, emanado acaso de consideraciones políticas mas bien que de conocimientos especiales, hasta la designacion de las obras que deben servir de texto en las escuelas, todo ha estado sujeto á la decision de los gobiernos, ninguno de los cuales ha tenido ni podrá tener conocimiento de todos los ramos que abrazan la jurisprudencia, la medicina, la ingeniería, la agricultura, las bellas artes, etc., etc.

Felizmente, la última ley orgánica ha dado cierto impulso á la instruccion pública, y la ha arreglado de modo que se basta á sí misma para llenar los objetos de su institucion. Una junta directiva, compuesta de los directores de las escuelas y de un profesor de cada una de ellas, nombrado por la respectiva junta de profesores, tiene, como lo indica su nombre, la direccion superior de ese ramo. Las faltas temporales ó absolutas de los directores, son suplidas por los subdirectores. Estos son propuestos por las juntas de profesores, y de entre ellos mismos. Para ser profesor, se necesita haber sido antes adjunto, y son adjuntos los que obtienen el voto del jurado de calificacion en la oposicion á que se sujetan. Las juntas de profesores, proponen al fin de cada año las reformas en el sistema de estudios que les sugiere la experiencia y los autores que deben servir de texto. Hé aquí un sistema íntegro que garantiza el acierto, dando la preferencia al mérito y excluyendo el favoritismo. Consumemos esta obra, declarando la absoluta independencia de la instruccion pública, y concediéndole lo que su actual estado demanda: esto es, la subvencion bastante para que cubra sus gastos.

No desconoce la comision que la autoridad local debiera subvencionar á la instruccion pública; pero no existiendo esa autoridad local independiente, la federacion debe reportar el gasto mientras no se dé la debida organizacion al Distrito federal, con tanta mayor razon, cuanto que el gobierno dispuso en diversas épocas de los bienes destinados al fomento de aquella, y los que no habian sido enagenados, ingresaron á la tesorería por la ley de 30 de Mayo de 1868.

Ningun temor se debe abrigar respecto de la administracion de los fondos que se destinan á ese objeto. La junta directiva vi-

jilará sobre la exacta y conveniente distribucion de ellos, la cual se ejecutará por medio de los mayordomos, quienes recibirán los caudales de la tesorería y responderán de su manejo por medio de fianzas, rindiendo sus cuentas como las rinden actualmente.

Tengamos presente que al clero católico romano, le hemos dejado la mas amplia libertad para que enseñe las doctrinas que quiera y en la forma que le convenga, y que aprovechando esa libertad, procura extenderlas entre la raza indígena, como nos lo denuncian las correspondencias publicadas en los periódicos. No nos privemos, pues, de un medio igual para generalizar y perfeccionar nuestras doctrinas, y renunciemos á la tutela á que hemos tenido sujeto uno de los ramos mas importantes para la felicidad del país.

Estas consideraciones han influido para proponer la supresion del departamento de justicia, distribuyendo sus funciones entre las otras secretarías del despacho y la direccion de instruccion pública.

Desgraciadamente, la necesidad en que el país se halla de hacer economías, ha exigido que las que consulta la comision, alcanzan, hasta cierto punto, al ramo de obras públicas. Se ha procurado sin embargo, de acuerdo con el ministerio respectivo, que ninguna de las que interesan seriamente á la nacion, quede desatendida, aun cuando haya sido preciso rebajar en algo las asignaciones que figuraban en el proyecto primitivo del ministerio. Estas reducciones en lo que concierne á mejoras materiales, han sido tanto mas necesarias, cuanto que en el presupuesto del ramo tiene que figurar ya, la muy importante suma que á título de subvencion y compra de acciones, se ha decretado á favor de la empresa del ferrocarril de México á Veracruz.

Respecto al ministerio de gobernacion, dos de los que suscriben este dictámen, profesan opiniones análogas á las que la comision ha aplicado al ministerio de justicia. Paréceles peligroso y contrario á un sistema en que el poder de la Union nada tiene que hacer en el gobierno peculiar de los Estados, que haya un departamento destinado á ejercer funciones permanentes de gobernacion; fuera de que las que el poder federal tiene que desempeñar en cuanto á las relaciones políticas con los Estados, y que caen bajo la denominacion genérica de relaciones interiores, pudieran incorporarse al ministerio de negocios extranjeros, en que

actualmente hay muy poca actividad, por la ruptura de las antiguas relaciones diplomáticas que antes cultivaba la república con las potencias de Europa. Pero los miembros de la comision que profesan estas ideas, se han abstenido de formularlas como voto particular, en gracia de la unidad de dictámen, suscribiendo en esta materia el de la mayoría.

En el expresado departamento de gobernacion, se consultan algunas economías mediante la supresion de ciertos empleos que no se han creido necesarios; la de la subvencion á la línea de vapores del Pacífico, que ha dejado de existir; la de los gastos del registro civil en el Distrito, que no puede reputarse como carga de la federacion, y la de algunas prefecturas del mismo Distrito, que, segun la comision consulta, solo quedará dividido en dos demarcaciones de esta especie.

El presupuesto de hacienda ha proporcionado tambien á la comision, la oportunidad de introducir algunas economías, si bien no se ha avanzado á consultar supresiones, sino en lo que notoriamente le ha parecido redundante y aun embarazoso para el buen servicio. En tal virtud, se han sustituido con simples secciones ciertas aduanas que el proyecto del ejecutivo establece en algunos puertos de cabotaje, cuyo movimiento es casi nulo; se ha disminuido el número de jefaturas de hacienda, arreglando que, donde es practicable, algunas de estas oficinas extiendan sus funciones á dos Estados, y se ha suprimido la jefatura de hacienda del Distrito, cuya creacion se iniciaba, por creerla redundante en un lugar en que la tesorería y las otras oficinas federales pueden desempeñar, y desempeñan de hecho las funciones encomendadas en los Estados á los jefes de hacienda. Una economía no despreciable hubiera deseado la comision consultar en su proyecto, y es la que resultará de sustituir las estampillas al papel sellado, y de incorporar la administracion de este ramo á la del correo; pero ha sido preciso esperar la resolucion de la cámara sobre la iniciativa que ante ella está pendiente, y limitarse á recomendarle la inmediata adopcion de esta importantísima reforma. Si el congreso tiene á bien decretarla antes de que se discuta la parte relativa del presupuesto, la comision se apresurará á modificar su proyecto en este sentido.

Entre el que presentó el gobierno y el que la comision consulta en el ramo de hacien-

da, quizá es la diferencia mas notable, la forma de la partida referente á la deuda pública. El ejecutivo reproduce los términos consignados en el presupuesto vigente al fijar la suma para el servicio de la deuda nacional. Pide el ministerio de hacienda un crédito único á fin de distribuirlo discretionalmente entre los acreedores del erario. Bastaría considerar el resultado práctico que ha dado ya en el crédito público la adopción de este sistema, para que se desista de querer convertirlo en una práctica permanente. Cerca de dos millones se han aplicado al pago de la deuda, sin que sus títulos hayan subido de valor en el mercado por falta de reglas fijas y uniformes en este servicio. En las circunstancias que guarda la república, no cabe otro procedimiento de regularidad y buena fé, que señalar los créditos legítimos y pagar sus intereses mientras es posible atender á su amortización. Sería en gran manera pernicioso para el crédito del país la prolongación de esa facultad que deja á las resoluciones eventuales del ejecutivo, los procedimientos y las operaciones relacionadas con el servicio de la deuda; pero sería todavía mas nocivo abrir paso á cierta tendencia contraria á toda doctrina y á todo sentimiento de probidad, y que se encamina á arreglar en el presupuesto los gastos presentes, desentendiéndose de las responsabilidades por lo pasado. Los esfuerzos á que se debe la posición actual de la república ante las otras naciones, parecen desembarazar en lo relativo á la deuda interior, el camino para obrar de este modo, porque han emancipado al país de toda coacción extraña; pero la probidad característica de la nación, le hace comprender sobrado, que mancharia su gloria explotándola en el sentido de la mala fé, y que cabalmente la independencia de toda acción coercitiva, es un estímulo de mas para no separarse un ápice de la honradez y de la equidad. En la situación económica de México, se hace sentir mucho la falta de una seguridad que debió inspirarse á todos los acreedores legítimos de la nación, desde que vino á tierra el poder espúrio creado por los invasores; la seguridad de que la restauración de la república y la plena reconquista de su independencia, no la inducirían á desconocer sus verdaderas responsabilidades. Respetar los compromisos de lo pasado, es el medio mas eficaz de inspirar confianza en lo presente; y esos compromisos serán nada para México, si los afronta con el mas fecundo

y mas inagotable de todos los recursos que es el crédito, consecuencia indefectible de la probidad y de la buena fé. La que anima á la nación en este negocio, debe expresarse con ocasión del acto solemne en que la representación nacional arregla el plan de los gastos públicos. La comisión y el congreso á su turno, tienen, por otra parte, el indeclinable deber de colocar sobre una base sólida y conocida el interés de los acreedores mexicanos que tienen créditos de la deuda interior. Conviene dar á entender que se respetan como sagradas las estipulaciones de la consolidación de 850, y que se piensa seriamente en una operación del mismo género para la deuda flotante. Hé aquí por qué la comisión no ha creído deber adoptar, la fórmula vaga é insegura que el ejecutivo propone al tocar el punto de la deuda, y por qué ha preferido asignar á cada ramo de ésta la cantidad que le corresponderá por intereses en el próximo año económico. Al hacerlo así, es el espíritu de la comisión, no solo restablecer la confianza pública, sino calcular y proporcionar con exactitud á la administración, los recursos que probablemente habrá menester para el servicio de la deuda nacional, sin perjudicar ni embarazar para esto, ninguno de los arreglos que sobre la base de la equidad y de la buena fé, pueda hacer el ejecutivo en provecho del país con los acreedores de la república.

En cuanto al departamento de relaciones, la comisión, de acuerdo con el jefe de aquella secretaría, ha reducido á uno los dos departamentos que existían en ella, y se denominaban respectivamente de América y de Europa. También ha suprimido la comisión, no la partida, pero sí el nombre de gastos secretos que se daba á algunos de los que se hacen en este y en los otros ramos del despacho. Tiene conciencia la comisión de que con ello ha pagado un tributo á la moralidad, sin suscitar un embarazo al buen servicio.

Por todos estos medios se ha reducido el presupuesto de gastos á diez y ocho millones, aproximadamente, cifra de la cual no deberán pasar nunca, ni es posible que bajen en las actuales circunstancias, las erogaciones del tesoro federal.

Los que suscriben, no deben terminar sin prevenir dos objeciones, que brotarán acaso en el espíritu de los que leyeren sin bastante reflexión el adjunto proyecto. En vista de la tendencia de la opinión pública á la economía, se extrañará quizá que el importe

del presupuesto para el año próximo, no difiera notablemente del de el año que está trascurriendo. Para comprender todas las combinaciones y procedimientos de economía que la comisión ha tenido que emplear á fin de obtener este resultado, debe tomarse en cuenta que en el ejercicio de 69 figurarán por primera vez gastos importantísimos, como el millon y medio que importan aproximativamente los subsidios acordados á la empresa del ferrocarril de Veracruz, así como otros de menos cuantía que ha decretado recientemente el congreso, y que no fué preciso incluir en el presupuesto del año actual. Verdad es que el monto de éste no disminuye, pero con él quedan dotados servicios mas numerosos y dispendiosos que los que comprende el presupuesto vigente.

No faltará tampoco quien quiera hallar un alarmante déficit entre la suma que arroja el adjunto proyecto de presupuesto y el cálculo de ingresos hechos en el ministerio de hacienda. Aunque éste excede en poco de quince millones de pesos, con las rectificaciones que brotan de la experiencia y de los datos oficiales, puede elevarse hasta diez y siete millones y medio; y el resto hasta los diez y ocho que aproximativamente consulta la comisión, se llena con el importe de ciertos gastos eventuales que figuran en todo presupuesto, pero que en una gran parte nunca llegan á hacerse. La comisión, al someter á la cámara el siguiente proyecto de modificaciones á la iniciativa presentada por el ejecutivo, tiene, pues, la conciencia de proponerle un presupuesto practicable, que ni excede de los recursos de la nación, ni cria dificultades en los ramos de la administración pública.

La comisión concluye su dictámen con el siguiente

RESUMEN.

Presupuesto de iniciativa.....	\$ 25,633,661 19
Idem de la comisión.....	18,400,745 03
Diferencia.....	\$ 7,232,916 16

Mata.—Zamacona.—Zérega.—Conforme, ménos en los muy pocos puntos sobre los que hago voto particular.—*G. Valle.—A. Tagle.* *

Luego se dió lectura al siguiente voto particular:

«El que suscribe, ha estado conforme con

* Véase el apéndice.

la mayoría de la comisión de presupuestos en casi todas las partidas que forman el proyecto, y por esto lo ha suscrito, con cortas salvedades; sin embargo de la deferencia que tiene á las luces superiores de sus dignos compañeros, con sentimiento hace voto particular sobre algunos puntos, respecto de los cuales no ha podido formar opinión favorable.

El primero de éstos es referente á la supresión de algunos juzgados de distrito que propone la mayoría. La importancia de la justicia federal apenas ha venido á reconocerse, cuando la constitución de 1857 la ha presentado en su plenitud de facultades. Las leyes de 30 de Noviembre de 1861 y de 20 de Enero del presente año, reglamentando el recurso de amparo que establecen los artículos 101 y 102 de aquel código, han enseñado al pueblo que con mucha frecuencia tiene que ocurrir á los tribunales federales para hacer efectivas sus garantías. Siendo esto así, habría un contrapropósito en llenar de trabas y dificultades materiales los recursos de los particulares á la misma justicia federal. La práctica acredita diariamente que una de las mas molestas y penosas de vencer, es la de las distancias; y por este motivo, la ley vigente hoy de presupuestos, no solo conservó los juzgados de distrito ya existentes, sino que creó algunos mas para varios Estados que no los tenían. El pronto acceso que los ciudadanos tengan á los juzgados de distrito, es preferible á la corta economía que resultaría de la supresión de los de tal ó cual capital. Por lo mismo, propongo en este particular, á la sabia deliberación del congreso: que no se apruebe la reducción que consulta que se haga de algunos juzgados de distrito, la mayoría de la comisión.

El segundo, es relativo á la nota puesta por la comisión en la partida correspondiente, en la que se pide se suprima el gasto para el estado mayor del presidente; aunque parecen muy plausibles las razones de la mayoría al dictaminar en este sentido, no se puede prescindir de observar que las necesidades mismas del servicio público exigen la permanencia de aquel. Existen, además, otras consideraciones, siendo la principal la de que no hay un verdadero recargo de gastos, puesto que los individuos del Estado mayor del presidente han de percibir el haber que causan por el empleo militar que tienen; por lo que se concluirá con que la economía es imaginaria, y falta de consiguiente el motivo